

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCION No. 44 / SOLICITUD 35-2017 / 10-03-2017 / RESP. / 27-03-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**, Santa Tecla, a las quince horas del día veintisiete de marzo dos mil diecisiete. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, se recepciónó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de estudiante del Instituto Nacional José Damián Villacorta, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: 1- QUE SON LAS DECLARACIONES MUNICIPALES PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO. 2- CUAL ES EL OBJETIVO DE LAS DECLARACIONES MUNICIPALES. 3- CUAL ES LA IMPORTANCIA DE LAS DECLARACIONES MUNICIPALES. 4- CUALES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES MUNICIPALES. 5- EN QUE FECHA SE HACEN LAS DECLARACIONES FORMALES Y MUNICIPALES. 6- CUALES SON LOS RIESGOS AL NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES MUNICIPALES. 7- QUE TIPO DE EMPRESAS DECLARAN LAS DECLARACIONES MUNICIPALES. 8- CUALES SON LOS MONTOS AL NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES MUNICIPALES, SE REFIERE A LAS MULTAS O SANCIONES.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante que: a) Referente a la información solicitada descrita en el numeral “1”, la Sub Dirección de Gestión Tributaria de la Dirección Financiera, brindó respuesta a esta UAIP, y se detalla a continuación: Al respecto de dicha información para este municipio es materia de regulación de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla. Y en ese sentido, le remito el listado de artículos con una breve explicación de cada interrogante: **1- QUE SON LAS DECLARACIONES MUNICIPALES PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO:** El Departamento Tributario forma parte de la dirección Financiera y depende directamente de la Sub Dirección Tributaria, y es el encargado de la determinación de la obligación tributaria a petición de parte, de establecimientos que desarrollen alguna actividad económica en el municipio, las declaraciones municipales por su parte son una obligación por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria, en este caso el contribuyente municipal, obligación contemplada en el artículo 16 de ley mencionada. **2- CUAL ES EL OBJETIVO DE LAS DECLARACIONES MUNICIPALES Y CUAL ES LA IMPORTANCIA DE LAS DECLARACIONES MUNICIPALES:** La declaraciones municipales es el medio por el cual la administración tributaria determina la base imponible para el cálculo del impuesto que debe pagar cada establecimiento según la actividad que desarrolle, tal y como lo establecen los artículos 11 y 19 de la ley en comento. **4- CUALES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**DECLARACIONES MUNICIPALES:** Primero tiene que ser un contribuyente activo dentro de la municipalidad, luego de eso cumplir con la documentación requerida por el artículo 19 de la ley antes aludida. **5- EN QUE FECHA SE HACEN LAS DECLARACIONES FORMALES Y MUNICIPALES:** A más tardar 3 meses luego de haber terminado el último ejercicio fiscal (hasta el 31 de marzo de cada año). **6- CUALES SON LOS RIESGOS AL NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES MUNICIPALES:** El contribuyente se vuelve acreedor a multas por haber incumplido su obligación de presentar la declaración jurada. **7- QUE TIPO DE EMPRESAS DECLARAN LAS DECLARACIONES MUNICIPALES:** Toda empresa que desarrolle una actividad comercial en el Municipio de Santa Tecla, una vez inscrita debe cumplir con esta obligación, la ley no contempla excepciones a este deber a ningún tipo de empresas en particular. **8- CUALES SON LOS MONTOS AL NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES MUNICIPALES, SE REFIERE A LAS MULTAS O SANCIONES:** Según lo regulado por el Artículo 43 inciso primero de la ley antes mencionada: “la sanción correspondiente es una multa equivalente al 5% del impuesto no declarado y nunca podrá ser menor de \$ 2.86, si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva la multa aplicable será de \$ 2.86. Cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América”. -----

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**